2026CS056835

25/06/2026

Nº:	1172	AÑO:	2026	PROCESO	MÍNIMA CUANTÍA

GENERALIDADES DEL PROCESO							
DEPENDENCIA GENERADORA DE LA NECESIDAD:	SECRETARÍA GENERAL						
OBJETO:	COMPRA DE INSUMOS, EQUIPOS DE EMERGENCIA, ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y BIOSEGURIDAD PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA DE LA GOBERNACIÓN DEL HUILA						
PLAZO:	UN (01) MES A PARTIR DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026						
PRESUPUESTO ASIGNADO:	$ 51.152.750,00 CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS						
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	Sección	210					
	Estructura Presupuestal	EP:2-1-2-02-01-003/FT:1103/PR:$ 51.152.750,00					
	Nº CDP						
CONCEPTO DEL GASTO:	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)						
TIPO DE CONTRATO	COMPRAVENTA						
LUGAR DE EJECUCIÓN	NEIVA (HUILA)						
ANTICIPO	SI		NO	X	PORCENTAJE%		
FORMA DE PAGO	El DEPARTAMENTO pagará al contratista el valor total del contrato una vez recibido a satisfacción el objeto del mismo, previa certificación de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, suscripción del acta de recibo final y comprobante de ingreso de los bienes al almacén general del Departamento. Nota 1: El Contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, y parafiscales, si estuviera obligado a ello, de conformidad con las Leyes 100 de 1993, 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, y 1753 de 2015, los Decretos 1703 2002 y 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas. En el evento que el Contratista no haya realizado totalmente los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social, el Departamento podrá retener las sumas adeudadas y efectuará el giro directo de dichos recursos con prioridad a los regímenes de salud y pensiones. Nota 2: Para los pagos el CONTRATISTA deberá entregar (i) La Factura y/o documento equivalente; (ii) Informe de cumplimiento suscrito por el supervisor del Contrato; (iii) Actas final suscritas por el CONTRATISTA, supervisor, y el Secretario General. (iv) El respectivo orden de ingreso al área de Almacén General del Departamento.						

	Nota 3: Las demoras en los pagos originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos para ello, serán responsabilidad del CONTRATISTA, y no tendrá derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Nota 4: Los pagos estarán sujetos a las retenciones y deducciones legales a que hubiera lugar. Nota 5: Para efectuar el pago de las facturas, el contratista debe tener en cuenta si está obligado a presentar factura electrónica, tal y como lo establece la Resolución No 165 de 2023 expedida por la DIAN. Los artículos 13 y 36 estarán vigentes en la medida que se vaya cumpliendo el calendario de implementación de los documentos equivalentes electrónicos, previstos en el artículo 23 de la Resolución 165 de 2023 De lo contrario debe radicar la original en la entidad contratante. Nota 6: Así, la facturación sea electrónica o no el contratista, debe comprometerse a adjuntar la documentación del cobro de la obligación dineraria (Factura / Informe de Gestión / Acta de satisfacción / Pago de seguridad social), en la plataforma del SECOP II, en caso de no ser adicionada, la entidad no responderá por las posibles demoras en el trámite. Nota 7: Los pagos del Contrato se encuentran sujetos a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) del Departamento.				
MODO DE SEGUIMIENTO O CONTROL	INTERVENTORÍA		SUPERVISIÓN	X	

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

La Constitución Política de Colombia de 1991 establece que corresponde a los departamentos ejercer funciones administrativas, de coordinación, complementariedad de la acción municipal, intermediación entre la Nación y los municipios, así como la prestación de los servicios que determinen la Constitución y la ley, orientadas a promover el desarrollo integral de su territorio. Igualmente, el artículo 2° señala que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas en su vida, honra, bienes, derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que la Ley 1751 de 2015 “establece que el Estado es responsable de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud”. En su artículo 10 señaló como deberes de las personas frente al derecho fundamental” propender por su autocuidado, el de su familia y el de su comunidad”, “actuar de manera solidaria ante situaciones que pongan en peligro la vida y la salud de las personas”

La Ley 715 de 2001 asignó a los Departamentos, la competencia para planificar y orientar las políticas de desarrollo y prestación de servicios públicos y coordinar su ejecución con los municipios; promover, financiar o cofinanciar proyectos nacionales, departamentales o municipales de interés departamental; promover la armonización de las actividades de los Municipios entre sí, con el Departamento y con la Nación; administrar los recursos cedidos por la Nación, atendiendo su destinación legal cuando la tengan; asesorar y prestar asistencia técnica, administrativa y financiera a los Municipios y a las instituciones de prestación de servicios para el ejercicio de las competencias asignadas por la ley, cuando a ello haya lugar.

Que, la Ordenanza No. 008 de 2023 “Por el cual se modifica la estructura orgánica de la Administración Pública Departamental y se dictan otras disposiciones” establece como Misión de la Secretaria General del Departamento del Huila, “adoptar e implementar políticas, estrategias y directrices organizacionales para proveer de recurso humano altamente productivo, modelos organizacionales, recursos materiales, físicos y tecnológicos para el fortalecimiento de la capacidad administrativa y el desempeño institucional de la Administración Central Departamental”.

En materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, también regula los aspectos para evitar o disminuir los riesgos laborales, la Ley 1562 de 2012 establece que los empleadores tienen la obligación de garantizar la protección eficaz de la seguridad y salud de los trabajadores mediante la implementación de acciones de promoción, prevención y control de los riesgos laborales. Así mismo, el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, dispone la implementación y mantenimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), incluyendo la adopción de medidas de prevención y control de los peligros identificados, el fortalecimiento de la preparación y respuesta ante emergencias y el suministro de los Elementos de Protección Personal requeridos de acuerdo con los riesgos presentes en cada actividad laboral.

Por lo que el precepto normativo, indica de forma clara y precisa la organización de los primeros auxilios, deben cumplir las siguientes disposiciones:

• Los lugares de trabajo dispondrán de material para primeros auxilios en caso de accidente, que deberá ser adecuado, en cuanto a su cantidad y características, al número de trabajadores, a los riesgos a que estén expuestos y a las facilidades de acceso al centro de asistencia médica más próximo.

• La situación o distribución del material en el lugar de trabajo y las facilidades para acceder al mismo deberán garantizar que la prestación de los primeros auxilios pueda realizarse con rapidez.

• El material de primeros auxilios deberá estar claramente señalizados.

De igual manera, la Resolución 0312 de 2019 establece dentro de los estándares mínimos del SG-SST la obligación de proporcionar, reponer, verificar el uso y garantizar el mantenimiento de los Elementos de Protección Personal necesarios para la protección de los funcionarios frente a los riesgos identificados. Así mismo, la Resolución 2400 de 1979 y la Ley 9 de 1979 dispone la obligación de suministrar equipos y elementos de protección adecuados para prevenir accidentes de trabajo y enfermedades laborales, garantizando ambientes de trabajo seguros y saludables.

Dentro de este marco normativo, la Gobernación del Huila debe implementar las medidas necesarias para prevenir accidentes de trabajo, controlar los riesgos presentes en sus instalaciones y fortalecer la capacidad institucional de preparación, respuesta y recuperación ante situaciones de emergencia. Para ello, resulta indispensable contar con equipos de emergencia, insumos de primeros auxilios, elementos de bioseguridad y Elementos de Protección Personal (EPP) que permitan proteger la integridad física de los funcionarios, brigadistas, contratistas y visitantes que desarrollan o realizan actividades en las diferentes sedes de la entidad.

La normatividad vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo establece la obligación de disponer de elementos adecuados para la atención de primeros auxilios, los cuales deben ser suficientes, accesibles,

estar debidamente señalizados y mantenerse disponibles permanentemente para garantizar una respuesta oportuna ante cualquier incidente o emergencia que pueda presentarse en los lugares de trabajo.

En atención a estas disposiciones, la Gobernación del Huila cuenta con Brigadas Integrales de Emergencia conformadas por funcionarios capacitados y entrenados, distribuidos en el Edificio Central, la Secretaría de Salud Departamental, la Secretaría de Cultura y Turismo y demás sedes administrativas, quienes requieren equipos, elementos e insumos especializados para desarrollar de manera segura y eficiente las actividades de prevención, evacuación, atención inicial de emergencias y apoyo a la respuesta institucional.

Así mismo, como resultado de las inspecciones planeadas de seguridad realizadas en las diferentes dependencias, se identificó la necesidad de fortalecer la dotación existente mediante la adquisición, reposición y mantenimiento de equipos de emergencia, botiquines, elementos de primeros auxilios, elementos de bioseguridad y Elementos de Protección Personal, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución 0705 de 2007, la cual señala la obligación de garantizar la reposición oportuna de los elementos consumidos, utilizados, deteriorados o vencidos y asegurar su disponibilidad permanente.

Esta necesidad se evidencia en las siguientes sedes de la Gobernación del Huila:

• Edificio Central de la Gobernación del Huila.

• Secretaría de Salud Departamental.

• Secretaría de Cultura y Turismo.

• Casa Fiscal Bogotá.

• Archivo Central Departamental

• Conservatorio Departamental de Música y Canto.

• Recinto Ferial La Vorágine.

Por lo anterior, y con el propósito de fortalecer el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, prevenir accidentes de trabajo, minimizar la exposición a riesgos laborales, garantizar condiciones seguras para los funcionarios y mejorar la capacidad de respuesta ante situaciones de emergencia o desastre, la Secretaría General requiere adelantar la adquisición de insumos y equipos de emergencia, elementos de primeros auxilios, elementos de bioseguridad y Elementos de Protección Personal, contribuyendo a la protección de la vida, la salud, la integridad física de los funcionarios y visitantes, así como a la preservación de los bienes e infraestructura de la Gobernación del Huila.

2. ALTERNATIVAS Y FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD

Expuesta la necesidad, la Secretaría General ha determinado que conforme las especificaciones técnicas y la normatividad vigente, que la forma de solventarla es a través de un contrato para COMPRA DE INSUMOS, EQUIPOS DE EMERGENCIA, ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y BIOSEGURIDAD PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA DE LA GOBERNACIÓN DEL HUILA" conforme a las disposiciones previstas en

el Estatuto General de la Contratación Pública, y en lo no previsto por dicha normatividad, por las reglas de la legislación civil y comercial.

Teniendo en cuenta que el objeto de la presente contratación puede ser ejecutado por cualquier persona natural o jurídica, nacional o extranjera y que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, se requiere adelantar un proceso de contratación de mínima cuantía de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015 y decreto 1860 de 2021.

3. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO: COMPRA DE INSUMOS, EQUIPOS DE EMERGENCIA, ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y BIOSEGURIDAD PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA DE LA GOBERNACIÓN DEL HUILA

La descripción técnica del servicio objeto del proceso de selección está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

GRUPO	SEGUIMIENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CODIGO
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	42 – equipo medico, accesorios y suministros.	17 – productos para los servicios médicos y de campo	20 – kits para los servicios médicos de urgencia y de campo.	00	42172000

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN, SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA.

La ley 1474 de 2011, en artículo 94, contiene disposiciones en materia de contratación pública dentro de las cuales se encuentra la modificación del artículo 2, numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, en la cual se incorpora como nueva modalidad de selección, la contratación correspondiente a la “Mínima cuantía”, Subsección 5, artículos 2.2.1.2.1.5.1 y el Decreto 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”.

Teniendo en cuenta que la prestación del servicio objeto de la presente contratación puede ser realizada por cualquier persona natural o jurídica, nacional o extranjera y que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso no excede el 10% de la menor cuantía de la Gobernación del Huila, el proceso de contratación se adelantará por la modalidad de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

Las reglas aplicables a esta modalidad de selección son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, y el artículo 5 del Decreto 142 de 2023.

Conforme a la Ccircular 2026CS002530 del 07 de enero de 2026, expedida por el Departamento Administrativo de Contratación, se informó las cuantías aplicables para los procesos de contratación, fijando para el proceso de selección de mínima cuantía los topes Desde $1 hasta $120.997.500, encontrándose el presente proceso dentro de los rangos establecidos.

El proceso de contratación y el contrato que se adjudique en virtud del mismo, se regirá por lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y reglamentarias. En lo que la citada disposición no regule particularmente, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes y estarán sometidos a la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

5. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	UNIDAD
1	TERMOMETRO DIGITALES PUNTA FLEXIBLE- 1X Individual	10	UNIDAD
2	GASAS ESTÉRILES PAQUETE x 3	10	PAQ X 3 UNIDADES
3	BAJA LENGUAS PAQUETES POR 20	40	UNIDAD
4	GUANTES DE LÁTEX PARA EXAMEN CAJA X 100 TALLAS S-M-L	50	CAJA
5	VENDA ELASTICA 2X5 YARDAS	12	UNIDAD
6	VENDA ELASTICA 3X5 YARDAS	50	UNIDAD
7	VENDA DE ALGODÓN 3X5 YARDAS	50	UNIDAD
8	VENDA ELÁSTICA 5 X 5 YARDAS	50	UNIDAD
9	YODOPOVIDONA (JABON QUIRURGICO) FRASCO X 120 ML	80	UNIDAD
10	APÓSITOS OCULARES DE 5X7.6 CM - CAJA x 20 UNIDADES	2	UNIDAD
11	APÓSITO DE ALGODÓN ESTÉRILES PAQUETE INDIVIDUAL	80	UNIDAD
12	COMPRESAS LAPARATOMIA ESTERIL PAQUETE INDIVIDUAL COMPRESA ABDOMINAL	80	UNIDAD
13	APOSITO DE ALGODÓN ESTERIL Medidas (10 cm x 20 cm paquete x 1 Individual)	100	UNIDAD
14	SUERO FISIOLOGICO SOLUCION BOLSA X 250 ML (1X INDIVIDUAL)	80	UNIDAD
15	MANUAL USO DE BOTIQUN	10	UNIDAD
16	COLLAR CERVICAL AJUSTABLE (ADULTO). Presenta sistema de seguros para los distintos tamaños de cuello, fabricado sin látex, 4 posiciones de regulación (Tall, Regular, Short y No-neck), área frontal de libre acceso diseñada para mejor visualización, control del pulso y procedimientos de vías respiratorias avanzados, incluye sistemas de seguro que fijan la posición del collar seleccionado guías de ajustes simétricos para correcta alineación, espacio abierto en el sector trasero para completo control del paciente (realización de palpaciones) y compatibles con rayos-X, resonancias magnéticas y tomografías computacionales.	25	UNIDAD
17	YODOPOVIDONA SOLUCION 60ML, con fecha de vencimiento, y registro de Invima.	100	UNIDAD
18	VENDA TRIANGULAR TIPO CABRESTRILLO	20	UNIDAD
19	ESPARADRAPO TIPO TELA Medidas (2 X 5 YDS) COLOR PIEL	50	UNIDAD
20	LINTERNA: para botiquín tipo dinamo recargable de alta potencia 350 metros, 160 lúmenes truper. 1 X Individual	30	UNIDAD
21	TIJERA DE TRAUMA	20	UNIDAD
22	JABON LIQUIDO QUIRURGICO 60 ML, con fecha de vencimiento y registro de Invima.	100	UNIDAD
23	MONOGAFAS TRANSPARENTES	100	UNIDAD
24	ESPARADRAPO Medidas (1" X 5Yardas) X 1 Individual-Tipo Tela blanco	50	UNIDAD
25	ALCOHOL - 345 ml	300	UNIDAD
26	TENSIOMETROS DIGITALES	7	UNIDAD
27	CURAS CAJA POR 100 UNIDADES	3	UNIDAD
28	MALETIN DE BOTIQUINES. COLOR ROJO Tipo A (Morral) sin dotación. Botiquín de emergencias portátil de color rojo elaborado en lona impermeable armado y forrado con aislante térmico y compartimientos internos para mayor organización y visualización. Medidas (cm): 45X33X20.	5	UNIDAD
29	KIT CONTROL DERRAME COMBUSTIBLE EN CANECA 20 GALONES. Absorbentes: 1 almohadilla absorbente (25cm x 25cm), 2 barreras absorbentes de 3 pulgadas x 1,20 metros de largo, 2 kilogramos de material absorbente biodegradable CLEANSORB, 10 Paños en tela oleofilica USA 15 x 18. EPP: 2 tapabocas N95, 2 par de guantes de nitrilo 13", 1 par de gafas de seguridad protectora certificadas en policarbonato. Elementos industriales: 1 Cepillo de mano, 6 Amarres plásticos, 3 bolsas Rojas–Tipo Industrial, 1 recogedor Plástico, 1 masilla Epóxica de 100gr, 1 cinta de Seguridad (Peligro No Pase), 1 litro de desengrasante biodegradable SIMPLEGREEN, 1 Juego de tacos de madera x 4 piezas, 1 Martillo de caucho (antichispa).	5	UNIDAD
30	Respirador de cara completa con doble cartucho. Pieza facial de cara completa con visor, diseñada para el uso de filtros y cartuchos reemplazables, que brinda protección contra gases, vapores y	5	UNIDAD

	material particulado (polvo, neblina y humos). Pieza facial en elastómero, visor en policarbonato. Compatible con cartuchos línea 6000 y filtros línea 2000. Diseño liviano y balanceado con arnés de cuatro puntos. Válvula de exhalación que mejora la respiración. Amplio visor que proporciona mayor visibilidad. Certificación NIOSH/MSHA.		
31	Tyvek® 400 Overol. Diseño Comfort Fit. Capucha ajustable para respirador. Muñecas y tobillos elásticos. Cintura elástica. Costuras cosidas. Blanco.	20	UNIDAD
32	Lente de Seguridad Nitro. Visor de policarbonato oftálmico de alta transparencia, diseño para visión periférica, fabricados en policarbonato, patilla de PVC color negro, tratamiento antirayadura, tratamiento filtro UV: filtran el 100% de los rayos ultravioleta, patillas retractiles para mejor ajuste. Certificación ANSI Z87.1-2010.	10	UNIDAD
33	Silla de Ruedas Estándar. Material acero martillado. Peso Neto 16 kg. Capacidad de Peso 90 kg. Llantas delanteras Rin estrella maciza 7,48 x 0.93". Llantas Traseras Rin radio maciza 22,7 x 0,95". Apoyabrazos fijos en PVC. Reposapiés fijos y plataformas abatibles. Banda para sujeción de piernas. Freno manual en llantas traseras. Tapicería en PVC.	2	UNIDAD
34	Señal Ruta De Evacuación Flecha Izquierda 30X15 - Señal Elaborada en Poliestireno de 30cm x 15cm - Calibre 20 - FOTOLUMINISCENTE	25	UNIDAD
35	Señal Ruta De Evacuación Flecha Derecha 30X15 - Señal Elaborada en Poliestireno de 30cm x 15cm - Calibre 20 - FOTOLUMINISCENTE	25	UNIDAD
36	Señal Salida De Emergencia 30X15 - Señal Elaborada en Poliestireno de 30cm x 15cm - Calibre 20 - FOTOLUMINISCENTE	10	UNIDAD
37	Señal Camilla Estándar 30X15 - Señal Elaborada en Poliestireno de 30cm x 15cm - Calibre 20 - FOTOLUMINISCENTE	15	UNIDAD
38	Señal Riesgo Eléctrico 30x15 - Señal Elaborada en Poliestireno de 30cm x 15cm - Calibre 20 - FOTOLUMINISCENTE	15	UNIDAD
39	Cinta adhesiva doble faz espumada de 24 mm x 30 metros	4	UNIDAD
40	CHALECO BRIGADISTA. Elaborado en tela dril; con bolsillos delanteros con cremallera y cinta reflectiva en la parte delantera y dos cintas reflectivas en la parte trasera tallas L, XL para adultos. 10 en color azul rey, 10 en color rojo y 10 en color Amarillo, con identificación Brigada de Emergencias.	30	UNIDAD
41	Conos de seguridad de tráfico naranjas de 36 pulgadas con collar reflectante de plástico de PVC para estacionamiento en carretera (90cm).	6	UNIDAD
42	Cascos de seguridad industrial certificados en polímero de alta resistencia formados por casquete, tafilete y araña. Tipo A contratista y barboquejo incluido. Color Blanco.	25	UNIDAD
43	MEGÁFONO RECARGABLE, BATERÍA DE LITHIUM con puerto USB/SD, sirena, GRABADOR DE VOZ (15 segundos), micrófono con control de volumen y cinturón para fácil transporte.	5	UNIDAD
44	Respirador de media cara de doble cartucho. Pieza facial reutilizable que permite el uso de filtros y cartuchos reemplazables, brindando protección contra gases, vapores y material particulado (polvo, neblina y humos). Material elastomérico. Disponible en tallas 6100 (S), 6200 (M) y 6300 (L). Compatible con cartuchos línea 6000 y filtros línea 2000. Sistema de ajuste tipo bayoneta. Certificación NIOSH/MSHA.	70	UNIDAD
45	Gafas de seguridad con ventilación indirecta. Lente en policarbonato, cuerpo en PVC flexible, banda elástica ajustable. Diseño con ventilación indirecta que reduce el empañamiento. Protección contra salpicaduras de agentes químicos y partículas de polvo. Absorción de radiación ultravioleta hasta en un 99,99%.	25	UNIDAD
46	Guantes de nitrilo con polvo, lisos asépticos de cloruro de polivinilo.	25	UNIDAD
47	Guantes de hilo con puntos de PVC en la palma, diferentes tallas.	25	UNIDAD
48	Guantes de Bioseguridad Resistentes al Calor para Autoclave	2	UNIDAD
49	Tapones protectores auditivos reutilizables UltraFit™. Formato cónico con tres falanges (aletas) concéntricas, de diámetros variables. Suave y fácilmente adaptable al canal auditivo. Tamaño único.	25	UNIDAD
50	Respirador contra partículas N95, paquete de 25, N95, desechable, aprobado por el NIOSH. Protección contra humo, polvo, esmerilar, serrar, barrer.	50	UNIDAD
51	Tapabocas quirúrgicos Termosellados 3 capas - ajuste nasal Hipoalergénico caja x 50 unds	100	UNIDAD
52	Cartucho químico 6006 contra vapores orgánicos y multigases: vapor orgánico, Cloro, Ácido clorhídrico, Dióxido de cloro, dióxido de azufre, sulfuro de hidrógeno, amoníaco/metilamina, formaldehído y fluoruro de hidrógeno. Cartuchos para máscaras respiratorias.	20	UNIDAD
53	Filtro 6003 Gases Ácido - Vapores Orgánicos y gases ácidos (cloro, cloruro de hidrógeno, dióxido de azufre, fluoruro de hidrógeno o sulfuro de hidrógeno). Compatible con piezas faciales de media cara de la serie 6200, con conexión de tipo bayoneta.	140	UNIDAD
54	Inmovilizador Extremidades o kit de Férulas en cartón Termoplástico ajustable para adultos. Dimensiones: Altura 20 cm, Ancho 24 cm, Largo 25 cm. Peso 1 kg.	30	UNIDAD
55	Polainas desechables antideslizantes. Tela no tejida en polipropileno (35 g), banda elástica doble de 4 mm. Material liviano, fresco, confortable e hipoalergénico. Diseño antideslizante.	8	PAQUETE X 100 UIDADES
56	Gorro desechable tipo acordeón. Tela no tejida en polipropileno, elástico simple de ajuste. Material liviano, transpirable y confortable. Hipoalergénico y de uso higiénico. Capacidad de repeler líquidos.	8	PAQUETE X 100 UIDADES
57	Bata desechable manga corta. Prenda de protección desechable para personal de salud, diseñada para proteger frente a salpicaduras. Tela no tejida en polipropileno, puños con resorte. Material liviano, cómodo e higiénico. No estéril y de un solo uso. Protección contra salpicaduras.	30	PAQ X 10 UNDS
58	Máscara desechable para reanimación cardio-pulmonar (RCP). Transparente, uso adulto-niño, borde inflable con válvula unidireccional, filtro antibacteriano, banda elástica para mayor ajuste facial. Viene en estuche rígido de plástico.	8	UNIDAD

59	Bata desechable manga larga. Prenda de protección desechable para personal de salud, diseñada para proteger frente a salpicaduras. Tela no tejida en polipropileno, puños con resorte. Material liviano, cómodo e higiénico. No estéril y de un solo uso. Protección contra salpicaduras. Diseño manga larga que brinda mayor cobertura	30	PAQ X 10 UNDS

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA A. GENERALES:

1. Cumplir con el objeto del contrato conforme a los documentos que hacen parte del proceso contractual.
2. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar documentos respectivos que así lo acredita, conforme lo establecido en el artículo 50 de ley 789 de 2002, y además normas que regulan la materia.
3. Reportar de manera inmediata al contratante, sobre cualquier novedad, anomalía, eventualidad o irregularidad que pueda afectar la ejecución del contrato de compraventa.
4. Guardar total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de actividades obtenga.
5. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por la entidad contratante.
6. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al DEPARTAMENTO por el incumplimiento del presente contrato.
7. Presentar todos los soportes y documentos que solicite EL DEPARTAMENTO.
8. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
9. Entregar registro INVIMA, ficha de seguridad de los elementos de bioseguridad.

B. ESPECIFICAS:
1. El contratista se compromete con el departamento – Secretaria General, a realizar la entrega de los elementos, requeridos según las especificaciones técnica.
2. Establecer de manera coordinada con la supervisión, el procedimiento para la entrega de los insumos; en el cual se detalle el lugar, fecha, hora exacta y cantidades a entregar, dejando constancia de la entrega, ingreso al almacén y recibo a satisfacción mediante la correspondiente acta.
3. Entregar los insumos, de acuerdo con las especificaciones y características técnicas establecidas en el Contrato, así como en condiciones óptimas de presentación comercial (envase, empaque y embalaje), descripción, marca, número de registro sanitario (si le aplica) entre otros según normatividad vigente, con el fin de facilitar la identificación, control de existencias, condiciones de almacenamiento y uso que aseguren el correcto seguimiento y verificación de los mismos según características dadas por el fabricante y normatividad vigente que aplique.
4. Garantizar que los insumos tengan fecha de vencimiento amplia, específicamente no menor a 1 año (si aplica).
5. Entregar ficha de seguridad de los insumos que lo requieren.
6. Todos los bienes y/o insumos a entregar deberán ser originales, nuevos, genuinos, contramarcados por la casa fabricante, de primera calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto. Cambiar los productos o insumos que no cumplan con las condiciones exigidas, y aquellos que presenten daño o no correspondan con las especificaciones técnicas, derivado de su fabricación, diseño o transporte, sin que

ello implique la perdida de la garantía. Cualquier cambio de los bienes debe ser igual o con características superiores y efectuarse dentro de los tres (3) días calendario siguientes al requerimiento. Entregar los elementos debidamente empacados, con sus manuales, garantías, registro de importación (cuando si se requiera).

7. Asumir los costos de transporte y entrega de estos productos. De ninguna manera se generará costo adicional a la entidad por concepto de la entrega de los elementos requeridos.

8. Disponer del personal y demás elementos necesarios para garantizar la entrega oportuna de los elementos objeto del Contrato.

9. Mantener los precios fijos hasta la finalización del Contrato, los cuales deben estar ofertados exclusivamente en pesos colombianos.

10. Realizar el cambio de los bienes, partes o elementos cuando no cumpla con las especificaciones requeridas o cuando presenten defectos de fabricación.

11. Cumplir con las características técnicas de cada ítem a adquirir y garantizar su funcionalidad.

12. Los elementos deben estar en perfecto estado, no tener rayones, debidamente empacados y con los soportes de facturas.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

1. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria sobre el desarrollo del mismo, en forma directa o a través del supervisor del Contrato.

2. Intervenir en cualquier etapa del contrato a través del Supervisor para asegurar el cumplimiento del objeto del contrato.

3. Suministrar la información y documentos necesarios que requiera el Contratista para el cabal cumplimiento del objeto del Contrato

4. Realizar los pagos correspondientes previa certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor.

OBLIGACIONES TRANSVERSALES DEL CONTRATISTA: En caso de que durante la ejecución del contrato el CONTRATISTA tenga acceso a información institucional o datos personales de cualquier tipo, deberá:

a. Usar la información únicamente para el cumplimiento del objeto contractual, conforme a la Ley 1581 de 2012, Ley 1712 de 2014 y los lineamientos institucionales de protección de datos y de transparencia y acceso a la información.

b. Mantener estricta confidencialidad y abstenerse de divulgar, transferir, reproducir o utilizar la información para fines distintos a los autorizados.

c. Garantizar que únicamente el personal autorizado y capacitado tenga acceso a la información, y que dicho personal cumpla con los principios de confidencialidad y seguridad, deberá establecer si se trata de una excepción contenida en los artículos 18 y 19 de esta Ley 1712 de 2014.

d. Implementar medidas técnicas, administrativas y organizacionales que protejan la información frente a pérdida, alteración, acceso no autorizado o uso indebido.

e. Informar de manera inmediata a la Gobernación del Huila cualquier incidente o vulneración que comprometa la seguridad, confidencialidad o integridad de la información.

f. Registrar y reportar todas las bases de datos generadas, recopiladas o administradas durante la ejecución del contrato, entregándolas a la entidad en los formatos y condiciones que esta indique.

g. Devolver o eliminar la información suministrada o generada al finalizar el contrato (documentos, formatos, planillas, informes, formularios, grabaciones, archivos electrónicos y demás a que haya lugar), salvo que exista obligación legal de conservarla (Art. 18 o 19 de la Ley de Transparencia 1712 de 2014).
h. Cumplir con cualquier medida correctiva adicional que la entidad indique para garantizar el cumplimiento de las normas de protección.

OBLIGACIONES TRANSVERSALES DE LA ENTIDAD: En caso de que durante la ejecución del contrato el CONTRATISTA tenga acceso a información institucional o datos personales de cualquier tipo, deberá:
a. El Departamento a través del supervisor del Contrato o Convenio deberá tener pleno conocimiento de las políticas, procedimientos, protocolos y demás lineamientos institucionales adoptados por la Gobernación del Huila dentro del Sistema de Gestión MIPG, transferirlo a su supervisado y exigir su correcto cumplimiento.

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con lo previsto en los artículos 2 de la Ley 1150 de 2007 subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos dados por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente en el Manual M-MSMC-03, en concordancia con lo dispuestos el factor de sección aplicable a la modalidad de selección de mínima cuantía es el precio, para lo cual la entidad verificará que el oferente cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estad en los documentos del proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor.

La Entidad revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, procederá a verifica el cumplimiento de los requisitos de la oferta en segundo lugar, y así de manera sucesiva. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, en el caso de la mínima cuantía no se requiere exigir el Registro Único de Proponentes a los oferentes, por lo que corresponde al **DEPARTAMENTO** verificar directamente la capacidad jurídica y experiencia de ellos.

Los factores de selección establecidos en el presente estudio previo obedecen a la necesidad de contar con un contratista idóneo que demuestre desde la primera fase su aptitud mediante la acreditación de los requisitos habilitantes, que darán garantía del principio de selección objetiva.

El **DEPARTAMENTO** evaluará que la oferta presente los documentos correspondientes, y que estos se ajusten a las condiciones particulares requeridas, en el siguiente orden: a) Capacidad jurídica y b) Factor técnico.

6.1. CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar,

señaladas por la Constitución Política de 1991 y la ley, y que efectúen la propuesta de acuerdo con las condiciones establecidas en la invitación pública.

6.1.1. Carta de presentación: Las propuestas deberán estar acompañadas del Anexo No 1 - Formato de presentación de las Ofertas suscrito por el oferente.

Esta se elaborará a partir del modelo suministrado en el presente documento, será suscrita por el apoderado del proponente de la estructura plural, por el representante legal de la persona jurídica o directamente por la persona natural.

La carta de presentación no implica el otorgamiento de un poder especial, razón por la cual, no es necesario que la misma surta el proceso de autenticación ante cualquier Notaría.
En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el número de Fax, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.

En el evento en que el Proponente considere que algún documento de su oferta goza de reserva legal, deberá manifestarlo expresamente en la carta de presentación de la propuesta y soportarlo conforme a las normas que le brindan tal carácter.

6.1.2. Persona natural: Deberá acreditar su capacidad jurídica demostrando la mayoría de edad, con la fotocopia legible de la cédula de ciudadanía, en caso de ser extranjero con la fotocopia legible de la cédula de extranjería o el pasaporte.

6.1.3 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL: La persona natural deberá anexar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a fecha de cierre prevista en el cronograma, en donde conste la determinación de su actividad relacionada con el objeto del presente proceso de selección.

6.1.4. personas jurídicas: las personas jurídicas deberán acreditar su capacidad jurídica con el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso, en el que conste:

(i) Que el objeto social de la persona jurídica tenga relación con el objeto del presente proceso
(ii) las facultades del representante legal para obligar a la persona jurídica y presentar la oferta en el proceso, en caso contrario deberá aportar la respectiva autorización expedida por el órgano social competente,
(iii) La vigencia de la persona jurídica, la cual no podrá ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más.

Nota 1: Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa matriz.

Nota 2: No pueden presentarse personas jurídicas en estado de disolución, lo cual será causal de rechazo.

6.1.5. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal: Para acreditar la identidad del representante legal contra lo registrado en el certificado de registro mercantil o existencia y representación

legal expedido por la cámara de comercio respectiva, se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía.

6.1.6. Formas de participación conjuntas: Formas de participación conjuntas: Cuando se presenten los documentos por el proponente plural, cada uno de los integrantes deberá presentar los documentos y acreditar el cumplimiento de las condiciones según aplique a su naturaleza jurídica y suscribir el **ANEXO - MODELO DE CARTA DE CONFORMACION DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL**, según corresponda, suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el cual constará lo siguiente:

(i) La identificación de cada uno de los integrantes (nombre con número de cédula o razón social con Nit),
(ii) Establecer de manera clara el objeto o fin por el cual se están constituyendo como proponente plural.
(iii) Indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso señalarán los términos y extensión desde la presentación de las condiciones de participación y en la ejecución del contrato.
(iv) Las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus miembros y su responsabilidad, estableciendo el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, y designarán el representante del proponente conjunto, y el suplente, y
(v) La duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior a la duración del contrato y un (1) año más,
(vi) Designar la persona, que, para todos los efectos, representará al proponente conjunto, con facultades para presentar los documentos de participación, participar en el proceso de selección y en las obligaciones propias del contrato en caso de adjudicación, incluida la liquidación de la misma y
(vii) En todo caso los integrantes del modelo asociativo deben cumplir las condiciones de capacidad, existencia y representación legal establecidas según su naturaleza.

Nota 1: El documento de constitución del proponente conjunto no podrá modificarse sin el consentimiento previo del DEPARTAMENTO.

Nota 2: Se debe acreditar las facultades de los integrantes del Proponente conjunto para la constitución del consorcio o unión temporal.

Nota 3: Ningún integrante del proponente conjunto podrá formar parte de otros proponentes que participen en este proceso, ni formular propuesta independiente, lo cual será causal de rechazo de la propuesta.

6.1.6. Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y de seguridad social: Si el proponente es **PERSONA JURÍDICA,** deberá adjuntar con su Oferta, una certificación bajo la gravedad de juramento, en la que manifieste que ha cumplido con el pago de los aportes de sus empleados durante los **SEIS (6)** meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La anterior certificación debe estar suscrita por el revisor fiscal de la Persona Jurídica, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, y ser expedida con fecha no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre prevista en el cronograma del presente proceso.

Si es certificado por el **revisor fiscal**, deberá adjuntar: a) copia de la tarjeta profesional y b) certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, el cual deberá estar vigente a la fecha del cierre prevista en el cronograma del presente proceso.

En caso de que el proponente no tenga personal a cargo en el territorio nacional, deberá adjuntar certificación en la cual se exprese esta circunstancia expedida por el representante legal de la persona jurídica o su revisor fiscal, la cual se entiende emitida bajo la gravedad del juramento con la sola presentación de la Oferta. Nota: Para la inclusión del anterior requisito deberá ser diligenciado el **ANEXO - CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002**.

Si el proponente es **PERSONA NATURAL** deberá adjuntar:

a) Documento que acredite al Sistema de Seguridad Social (salud y pensiones) expedidos dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre, y

b) Estar al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral soportado con la planilla integrada de liquidación de aportes (PILA), la cual deberá contener mínimo la siguiente información:

I. Datos generales del aportante
II. Datos generales de la planilla (número de planilla, tipo de planilla, referencia de pago, etc)
III. Valor pagado
IV. Periodo pagado
V. Tipo de aportes
VI. Fecha de pago

Si la persona natural es **EMPLEADORA** deberá adjuntar, las constancias de pago de aportes (planillas) de los mismos por los últimos **SEIS (6)** meses anteriores al cierre del proceso.

Si la participación es presentada en forma de **PROPONENTE CONJUNTO**, cada uno de sus integrantes deberá presentar de manera independiente el cumplimiento del requisito que aplique según su naturaleza jurídica.

6.1.8. Identificación tributaria: Los oferentes y cada uno de sus integrantes en el caso de proponentes conjuntos, deberán allegar fotocopia del Registro Único Tributario-RUT expedido por la DIAN, actualizad.

Nota: Para el caso de Consorcios o Uniones temporales, si es adjudicado el contrato, deberá presentar el Registro Único Tributario, el cual deberá ser entregado al Departamento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

6.1.9. Verificación de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación: El DEPARTAMENTO consultará los antecedentes disciplinarios del Proponente a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación.

6.1.10. Verificación de Antecedentes en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República: El DEPARTAMENTO consultará los antecedentes fiscales del Proponente en el Boletín de Responsables Fiscales a través de la página web de la Contraloría General de la República.

6.1.11. Verificación de antecedentes judiciales del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional: De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o

proponente conjunto), el **DEPARTAMENTO** verificará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales realizada a través de la página web de la Policía Nacional.

6.1.12. **Verificación Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC**: El DEPARTAMENTO consultará en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional que el proponente (persona natural o representante legal de la persona jurídica o integrantes del proponente conjunto) se encuentren al día en el pago /de las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia — Ley 1801 de 2016

6.1.13. Compromiso anticorrupción: La propuesta debe estar acompañada del **Anexo No 5** – Compromiso Anticorrupción suscrito por el oferente.

6.1.14. Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades: La propuesta debe estar acompañada del **Anexo**.

6.1.15. **Certificado Delitos Sexuales:** El proponente autorizará a la Gobernación del Huila la consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de 18 años, conforme Ley 1918 de 2018.

6.1.16 Garantía De Seriedad De La Oferta: Justificación: Con el fin de garantizar el principio de irrevocabilidad de la oferta, el Departamento del Huila solicita la constitución de una Garantía de Seriedad de la Oferta, caso en el cual los proponentes que pierdan interés en la adjudicación resarcirán los perjuicios causados por su retiro del procedimiento de selección.

Es necesario anotar que la calidad de oferente o proponente se adquiere con la presentación de una oferta o propuesta, la cual debe ser sería y con carácter vinculante, pues como lo señala la doctrina es un "acto de iniciativa, con el cual una de las partes, que recibe el nombre técnico de proponente, propone a otra, que eventualmente deberá aceptar" (Scognamiglio, Renato. 1996).

El oferente debe estar dispuesto a vincularse contractualmente en el momento en que la administración decida que su propuesta es la más favorable. El carácter serio y vinculante implica no solo que la propuesta tenga que sostenerse ante la Administración, y en caso de resultar elegida obligue a quien la realizó, sino que una vez presentada no puede ser retirada, pues esto supone un desgaste administrativo, en perjuicio de los principios que enmarcan la contratación estatal.

En este orden, el Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la Garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación.

Las características de las Garantías son las siguientes:

CARACTERÍSTICAS	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado / Beneficiario	Gobernación del Huila, identificada con NIT. 800.103.913-4
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección
Tomador	• Para personas jurídicas: La garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo de societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

De acuerdo con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015 y el Articulo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1860 de 2021, la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1. - La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2.- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3.- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. -La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La garantía de seriedad le será devuelta al proponente que lo solicite, una vez haya sido perfeccionado y legalizado el contrato respectivo.

NOTA: La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta no será subsanable.

En caso de no allegar la garantía de seriedad de la oferta en el cierre del presente proceso de selección, la Oferta será RECHAZADA.

6.1.17 REDAM: El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

NOTA: Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1º del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

Para el caso de consorcios o uniones temporales cualquiera de los miembros puede acreditar el anterior requisito.

NOTA GENERAL: Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Factor	Verificación
Capacidad Jurídica	Cumple / No cumple

6.2 FACTOR TÉCNICO

6.2.1. Experiencia específica:

CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYME:

EXPERIENCIA QUE DEBEN ACREDITAR EN CASO DE SER MIPYME:

El Proponente acredite experiencia especifica en compraventa o suministro de insumos y equipos de emergencia, mediante la presentación de máximo cuatro (4) certificaciones, actas de liquidación y/o actas de recibo final de contratos celebrados, ejecutados y terminados con entidades públicas y/o privadas, cuya sumatoria total en valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial.

EXPERIENCIA QUE DEBEN ACREDITAR EN CASO DE NO SER MIPYME:

El Proponente acredite experiencia especifica en compraventa o suministro de insumos y equipos de emergencia, mediante la presentación de máximo tres (3) certificaciones y/o actas de liquidación de contratos celebrados y ejecutados, cuya sumatoria total en valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial expresado en S.M.M.L.V.

La experiencia debe cumplir lo siguiente:

Nota 1: El valor de los contratos con los que se acredita la experiencia específica se actualizará a pesos del año 2026. Dicha actualización se hará utilizando el S.M.M.L.V. así:

Nota 2: En caso de presentarse un mayor número de contratos a los requeridos para acreditar la experiencia específica, solo se tendrán en cuenta en caso de limitarse a MIPYME las cuatro (4) primeras y en caso de NO limitarse a MIPYME las tres (3) primeras de los relacionados en **el ANEXO - INFORMACIÓN CONTRATOS CERTIFICADOS.**

Nota 3: El Proponente deberá aportar la certificación y/o actas de recibo final y liquidación proveniente de la entidad contratante la que reflejen los siguientes requisitos:

- Nombre de la empresa o entidad Contratante. Dirección. A Teléfono. A Nombre del Contratista. Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Número del contrato (si tiene).
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato en pesos
- Estado del contrato (contratos ejecutados, terminados, finalizados). En caso de que la certificación no indique que el estado del contrato es terminado, ejecutado, finalizado, el Proponente deberá

adjuntar la correspondiente acta de terminación o documento equivalente. A Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- Nombre y firma de quien expide la certificación.

El DEPARTAMENTO se reserva el derecho de verificar la documentación aportada por el proponente, y solicitar los soportes que considere convenientes, tales como: copia de los medios de pago, actas suscritas o cualquier otro.

Nota 4: En el evento que las certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación no contengan la información que permita su evaluación, el Proponente deberá anexar a la Oferta la documentación siguiente:

- La fecha de inicio de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de inicio, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
- Las suspensiones o reinicio podrán acreditarse con la copia del acta de suspensión o de reinicio, según sea el caso. La existencia del contrato se podrá acreditar con la copia del contrato.
- La fecha de terminación se podrá acreditar con la copia del acta de terminación o con el documento previsto en el contrato.
- La fecha de liquidación se podrá acreditar con la copia del acta de liquidación.

Nota 5: En el caso de propuestas conjuntas, para efectos de verificar la experiencia exigida, se tendrá en cuenta la sumatoria de la experiencia que acrediten todos los integrantes.

Nota 6: Cuando se trate de contratos celebrados en la modalidad de consorcio o unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, se deberá establecer el porcentaje de participación del proponente y para efectos de calcular el valor de los contratos exigidos como experiencia, únicamente será considerado en este proceso, el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato. En consecuencia, cuando, en las certificaciones y/o actas de recibo final y/o actas de liquidación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse en la Oferta el documento de constitución del proponente conjunto.

Nota 7: Si el contrato que se presenta para efectos de la acreditación de la experiencia fue cedido o recibido en cesión, las certificaciones y/o actas de recibo final y/o actas de liquidación deberán especificar la fecha de la cesión e indicar lo ejecutado hasta la fecha de la cesión. En caso contrario, se deberá aportar el documento de la cesión del contrato.

Para efectos de su verificación y valoración de la experiencia, el DEPARTAMENTO tendrá en cuenta la experiencia acreditada por el Proponente de acuerdo con su calidad de cedente o cesionario, según sea el caso.

Nota 8: Si el Proponente adjunta a su Oferta certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación adicionales a las requeridas en la invitación, solo se tendrán en cuenta cuatro (4) o tres (3) de las relacionadas en el anexo.

Nota 9: Cuando el Proponente pretenda acreditar la experiencia con certificaciones de contratos celebrados con el DEPARTAMENTO, deberá mediante un oficio firmado por el representante legal, relacionar la siguiente información:

- Número de contrato.
- Nombre exacto del Contratista, consorcio o unión temporal.

- Objeto del contrato.
- Secretaría o dependencia del DEPARTAMENTO.
- Fecha de suscripción (día, mes y año).
- Valor del contrato.

Nota 10: La información deberá ser presentada en pesos colombianos, en este orden, cuando el valor de los contratos este expresado en monedas extranjeras (el contrato haya sido ejecutado por una persona que no tenga la obligación de estar inscrita en el RUP), éste deberá convertirse en pesos colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

a) Si está expresado originalmente en dólares de los Estados Unidos de Norte América, los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas representativas del mercado, certificadas por la Superintendencia Financiera de Colombia, a las fechas de inicio y de terminación del contrato, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.
b) b) Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a ésta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda (utilizando para tal efecto la página web http://www.oanda.com, en la pestaña Conversor de Divisas), a las fechas de inicio y de terminación del contrato. Hecho esto se procederá en la forma que señala la viñeta anterior.
c) Los valores antes obtenidos deberán presentarse en un "Cuadro de Conversión de valores" que registre los valores de los contratos en su moneda original, la tasa de cambio utilizada, los valores convertidos de los contratos en pesos colombianos.
d) En el caso de contratos ejecutados antes de la entrada en vigencia del EURO, el valor ejecutado se deberá acreditar en la moneda que se encontraba vigente a la fecha de iniciación del contrato.

Nota 11: Cuando en las certificaciones y/o actas de terminación y/o liquidación mediante las cuales se pretenda acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a la requerida en el presente numeral, se tendrán en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la solicitada en el presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dichas certificaciones y/o actas de recibo y/o actas de liquidación.

Nota 12: El número máximo de contratos se aplicará independientemente de la forma de participación en que se presente el Proponente.

Nota 13: Cuando la experiencia sea certificada por el proponente o uno de los integrantes del proponente conjunto, se deben anexar copia de los contratos, en los que se pueda validar el objeto, actividades y plazo. En todo caso el Departamento podrá realizar los requerimientos necesarios para verificar la certeza de la información certificada.

Nota 14: El número máximo de certificaciones y/o actas de liquidación se aplicará independientemente de la forma de participación en que se presente el Proponente.

Nota 15: Para efectos de verificación y valoración de la experiencia como subcontratista, el DEPARTAMENTO tendrá en cuenta únicamente la experiencia acreditada por el Proponente de acuerdo con dicha calidad.

Nota 16: En el evento que para el presente proceso de selección se presente oferta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, integrado por el contratista principal y el subcontratista, y se pretenda acreditar

la experiencia solicitada con el contrato principal y el subcontrato, únicamente se tendrá en cuenta para efectos de la evaluación la experiencia correspondiente al contrato principal.

JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO DE EXPERIENCIA. Para garantizar la eficaz ejecución del contrato, se considera que las condiciones exigidas en cuanto al número de contratos, el alcance del objeto, y la condición de estar celebrados y ejecutados, es adecuada y proporcional al objeto, obligaciones y valor. Se requiere que los contratos estén concluidos para garantizar que el cumplimiento del contrato se ha realizado a satisfacción y minimizar los riesgos de incumplimiento.

La condición de que la sumatoria total de los contratos sea igual o superior al presupuesto oficial, muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato, toda vez que asegura que el proponente ha tenido en su flujo de operaciones, un movimiento acorde al valor del proceso, es decir, que tenga la experiencia para la ejecución del contrato.

El certificado debe ser expedido por el contratante y debe contener todos los datos de quién lo expide y que permitan su verificación por parte de la Gobernación. Si la Gobernación no puede verificar el contenido del certificado por causa ajena a este, el certificado no será tenido en cuenta.

En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

NOTA : En el caso de propuestas conjuntas, para efectos de verificar la experiencia exigida, se tendrá en cuenta la sumatoria de la experiencia de todos los integrantes que la acrediten.

6.2.2 **SOPORTES TECNICOS REQUERIDOS:**

6**.2.2.1. REGISTRO MERCANTIL:** El proponente persona natural deberá acreditar que su actividad económica esté relacionada con el objeto del presente proceso de selección; por lo cual deberá anexar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre prevista en el cronograma. Para el caso de consorcios o uniones temporales cualquiera de los miembros puede acreditar el anterior requisito.

NOTA GENERAL: Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1º del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

El DEPARTAMENTO se reserva el derecho de verificar la documentación aportada por el proponente y solicitar los soportes que considere convenientes.

CRITERIO	VERIFICACIÓN
TÉCNICO	CUMPLE / NO CUMPLE

6.3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONOMICO OBJETO DE EVALUACION:

Los proponentes deberán diligenciar la **OFERTA ECONÓMICA**, publicada en la plataforma SECOP II, expresado en pesos colombianos.

La oferta deberá incluir la relación de los precios, las especificaciones técnicas contenidas en los Documentos del Proceso Contractual, y todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la oferta económica.

Se debe indicar de manera clara y completa en la **– OFERTA ECONOMICA**, el valor unitario de cada ítem y el valor total.

En ningún caso el valor de la oferta podrá superar el valor unitario para cada ítem, ni ser superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, **so pena de rechazo de la misma.**

Nota 1: Las tasas y primas ofrecidas deberán mantenerse en firme durante la ejecución del contrato a partir de la presentación de la oferta.

Nota 2: Con el fin de dar cumplimiento a la Resolución No. 354 de septiembre 5 de 2007 de la Contaduría General de la Nación para la presentación de la Oferta económica, **NO SE DEBEN UTILIZAR CENTAVOS**; por lo tanto, el valor unitario y el valor total de la Oferta económica deben presentarse en números enteros.

En el evento que la Oferta económica se allegue con decimales, estos se deberán aproximar múltiplo de peso más cercano, por exceso (de 0.50 centavos en adelante) o defecto (hasta 0.49 centavos) y sobre el valor aproximado se realizará la evaluación de la Oferta económica; en caso contrario, la Entidad efectuará dicho ajuste.

Nota 3: Los errores, omisiones o faltas en que incurra al indicar el precio de la Oferta, son de exclusiva responsabilidad del Proponente, quien deberá asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones. El precio de la Oferta deberá ser el precio total que incluya los diferentes costos y gastos en que deba incurrir para el Contrato.

Nota 4: En el evento de que se ofrezcan descuentos en la OFERTA ECONÓMICA, no serán considerados para la evaluación económica de la oferta.

Nota 5: El Departamento verificará los procedimientos de cálculo operativo, aritmético y de aproximación en cada uno de los componentes de los valores de la oferta económica, siempre y cuando no supere el valor del presupuesto oficial, so pena de rechazo.

El Departamento establecerá precios artíficamente bajos, de acuerdo a lo que trata el Articulo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el Comité Evaluador procederá a requerir al proponente que explique las razones que sustentan el valor ofrecido, en caso de presentarse

CRITERIO	VERIFICACIÓN
OFERTA ECONOMICA	CUMPLE / NO CUMPLE

GRAVAMENES (IMPUESTOS, TASA, ESTAMPILLAS Y CONTRIBUCIONES)

El proponente al elaborar su propuesta debe tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades Nacionales, Departamentales y Distritales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

Es obligación exclusiva del oferente realizar las indagaciones y/o consultas necesarias que le permitan tener absoluta certeza sobre los impuestos, tasas, contribuciones o cualquier otro concepto que puedan afectar los costos definitivos de ejecución. Sin embargo, nos permitimos indicar lo siguiente:

La Asamblea Departamental del Huila, **mediante la Ordenanza No 0004 de febrero de 2021**, establece las estampillas del Departamento del Huila, se dictan otras disposiciones y de modifican las tarifas del Impuesto Departamental de Registro.

En virtud de lo anterior, relacionamos los hechos generados que se consideran aplican a los documentos o contratos que se deriven de este proceso; sin que esto exima al proponente a analizar la ordenanza citada, la cual contempla los demás hechos generados, que puedan afectar el pago de estampillas y otros impuestos

Pueden consultarla en la sede electrónica de la Gobernación del Huila: www.huila.gov.co

•**Estampilla Pro-desarrollo Departamental**: De acuerdo al hecho generador, corresponde al dos por ciento (2,00%), sobre el valor del hecho generador sin incluir IVA.

•**Estampilla Pro-Cultura:** De acuerdo al hecho generador, corresponde al uno punto cinco por ciento (1.5%) sobre el valor del hecho generador sin incluir IVA

•**Estampilla Pro-Desarrollo de la Universidad Sur Colombiana:** De acuerdo al hecho generador, corresponde al cero punto cinco por ciento (0.5%) sobre el valor de todo el contrato o convenio principal y en la adición del valor, sin incluir IVA.

•**Tasa pro deporte:** El 1.5% del valor del contrato determinado en el comprobante de egresos que se establezcan entre el ente Territorial y las personas naturales y/o jurídicas, públicas o privadas.

•**Gaceta:** De acuerdo con el hecho generador corresponde al 0.003%, sobre el valor del hecho generador sin incluir IVA

El pago de estampillas y la publicación de gaceta, se debe realizar al momento de la legalización del contrato y se debe presentar el original del pago, como documento soporte para legalizar el contrato.

La tasa prodeporte se realiza en el momento del pago.

SUSCEPTIBILIDAD DE LIMITACION A MIPYME

De conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, dentro del mismo término establecido para realizar observaciones a la invitación pública, los interesados podrán solicitar limitación del mismo a mipymes, de acuerdo con los criterios y requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado igualmente por el Decreto 1860 de 2021, que establece:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias Imitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*
2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.*

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. *Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*
2. *Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.*

***Parágrafo 1.** En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*
***Parágrafo 2**. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

Parágrafo 3. *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

Parágrafo 4*. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."*

7. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 para establecer el presupuesto oficial del proceso de contratación la Secretaría General de la entidad, que lidera el proceso, realizó un análisis de los diferentes precios de los bienes y servicios a contratar que se registran en el mercado, para ello se utilizó como mecanismo la solicitud de cotizaciones a diferentes establecimientos relacionados con el objeto del contrato. Se recibieron las siguientes: (ASERTEX S.A.S, A&M SERVICE SAS y SSL PROFESIONALES) Dichas cotizaciones involucraron el análisis de las variables necesarias para calcular el valor estimado del contrato. Para este estudio se aplicó el promedio.

El tabulado de estas cotizaciones, en Excel hacen parte integral de este estudio y se adjunta como soporte, lo mismo que las cotizaciones.

De acuerdo a las cotizaciones el presupuesto es de **CINCUENTA Y UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (51.152.750,00) MCTE**

PRESUPUESTO

GOBERNACIÓN DEL HUILA				PRESUPUESTO		IVA 19%
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	UNIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL	
1	TERMOMETRO DIGITALES PUNTA FLEXIBLE- 1X Individual	10	UNIDAD	11.680,00	116.800,00	
2	GASAS ESTÉRILES PAQUETE x 3	10	PAQ X 3 UNIDADES	6.000,00	60.000,00	
3	BAJA LENGUAS PAQUETES POR 20	40	UNIDAD	2.500,00	100.000,00	
4	GUANTES DE LÁTEX PARA EXAMEN CAJA X 100 TALLAS S-M-L	50	CAJA	20.000,00	1.000.000,00	
5	VENDA ELASTICA 2X5 YARDAS	12	UNIDAD	1.900,00	22.800,00	
6	VENDA ELASTICA 3X5 YARDAS	50	UNIDAD	2.500,00	125.000,00	
7	VENDA DE ALGODÓN 3X5 YARDAS	50	UNIDAD	1.460,00	73.000,00	
8	VENDA ELÁSTICA 5 X 5 YARDAS	50	UNIDAD	3.066,00	153.300,00	
9	YODOPOVIDONA (JABON QUIRURGICO) FRASCO X 120 ML	80	UNIDAD	9.500,00	760.000,00	
10	APÓSITOS OCULARES DE 5X7.6 CM - CAJA x 20 UNIDADES	2	UNIDAD	9.000,00	18.000,00	
11	APÓSITO DE ALGODÓN ESTÉRILES PAQUETE INDIVIDUAL	80	UNIDAD	2.044,00	163.520,00	
12	COMPRESAS LAPARATOMIA ESTERIL PAQUETE INDIVIDUAL COMPRESA ABDOMINAL	80	UNIDAD	3.600,00	288.000,00	
13	APOSITO DE ALGODÓN ESTERIL Medidas (10 cm x 20 cm paquete x 1 Individual)	100	UNIDAD	4.380,00	438.000,00	

14	SUERO FISIOLOGICO SOLUCION BOLSA X 250 ML (1X INDIVIDUAL)	80	UNIDAD	4.526,00	362.080,00	
15	MANUAL USO DE BOTIQUN	10	UNIDAD	3.650,00	36.500,00	
16	COLLAR CERVICAL AJUSTABLE (ADULTO). Presenta sistema de seguros para los distintos tamaños de cuello, fabricado sin látex, 4 posiciones de regulación (Tall, Regular, Short y No-neck), área frontal de libre acceso diseñada para mejor visualización, control del pulso y procedimientos de vías respiratorias avanzados, incluye sistemas de seguro que fijan la posición del collar seleccionado guías de ajustes simétricos para correcta alineación, espacio abierto en el sector trasero para completo control del paciente (realización de palpaciones) y compatibles con rayos-X, resonancias magnéticas y tomografías computacionales.	25	UNIDAD	19.000,00	475.000,00	
17	YODOPOVIDONA SOLUCION 60ML, con fecha de vencimiento, y registro de Invima.	100	UNIDAD	6.500,00	650.000,00	
18	VENDA TRIANGULAR TIPO CABRESTRILLO	20	UNIDAD	5.110,00	102.200,00	
19	ESPARADRAPO TIPO TELA Medidas (2 X 5 YDS) COLOR PIEL	50	UNIDAD	6.800,00	340.000,00	
20	LINTERNA: para botiquín tipo dinamo recargable de alta potencia 350 metros, 160 lúmenes truper. 1 X Individual	30	UNIDAD	5.000,00	150.000,00	IVA 19%
21	TIJERA DE TRAUMA	20	UNIDAD	9.569,00	191.380,00	
22	JABON LIQUIDO QUIRURGICO 60 ML, con fecha de vencimiento y registro de Invima.	100	UNIDAD	8.500,00	850.000,00	
23	MONOGAFAS TRANSPARENTES	100	UNIDAD	6.500,00	650.000,00	IVA 19%
24	ESPARADRAPO Medidas (1" X 5Yardas) X 1 Individual-Tipo Tela blanco	50	UNIDAD	5.500,00	275.000,00	
25	ALCOHOL - 345 ml	300	UNIDAD	6.800,00	2.040.000,00	
26	TENSIOMETROS DIGITALES	7	UNIDAD	90.000,00	630.000,00	
27	CURAS CAJA POR 100 UNIDADES	3	UNIDAD	5.840,00	17.520,00	
28	MALETIN DE BOTIQUINES. COLOR ROJO Tipo A (Morral) sin dotación. Botiquín de emergencias portátil de color rojo elaborado en lona impermeable armado y forrado con aislante térmico y compartimientos internos para mayor organización y visualización. Medidas (cm): 45X33X20.	5	UNIDAD	40.000,00	200.000,00	IVA 19%
29	KIT CONTROL DERRAME COMBUSTIBLE EN CANECA 20 GALONES. Absorbentes: 1 almohadilla absorbente (25cm x 25cm), 2 barreras absorbentes de 3 pulgadas x 1,20 metros de largo, 2 kilogramos de material absorbente biodegradable CLEANSORB, 10 Paños en tela oleofilica USA 15 x 18. EPP: 2 tapabocas N95, 2 par de guantes de nitrilo 13", 1 par de gafas de seguridad protectora certificadas en policarbonato. Elementos industriales: 1 Cepillo de mano, 6 Amarres plásticos, 3 bolsas Rojas–Tipo Industrial, 1 recogedor Plástico, 1 masilla Epóxica de 100gr, 1 cinta de Seguridad (Peligro No Pase), 1 litro de desengrasante biodegradable SIMPLEGREEN, 1 Juego de tacos de madera x 4 piezas, 1 Martillo de caucho (antichispa).	5	UNIDAD	350.000,00	1.750.000,00	IVA 19%
30	Respirador de cara completa con doble cartucho. Pieza facial de cara completa con visor, diseñada para el uso de filtros y cartuchos reemplazables, que brinda protección contra gases, vapores y material particulado (polvo, neblina y humos). Pieza facial en elastómero, visor en policarbonato. Compatible con cartuchos línea 6000 y filtros línea 2000. Diseño liviano y balanceado con arnés de cuatro puntos. Válvula de exhalación que mejora la respiración. Amplio visor que proporciona mayor visibilidad. Certificación NIOSH/MSHA.	5	UNIDAD	430.000,00	2.150.000,00	IVA 19%
31	Tyvek® 400 Overol. Diseño Comfort Fit. Capucha ajustable para respirador. Muñecas y tobillos elásticos. Cintura elástica. Costuras cosidas. Blanco.	20	UNIDAD	23.000,00	460.000,00	IVA 19%
32	Lente de Seguridad Nitro. Visor de policarbonato oftálmico de alta transparencia, diseño para visión periférica, fabricados en policarbonato, patilla de PVC color negro, tratamiento antirayadura, tratamiento filtro UV: filtran el 100% de los rayos ultravioleta, patillas retractiles para mejor ajuste. Certificación ANSI Z87.1-2010.	10	UNIDAD	15.000,00	150.000,00	IVA 19%
33	Silla de Ruedas Estándar. Material acero martillado. Peso Neto 16 kg. Capacidad de Peso 90 kg. Llantas delanteras Rin estrella maciza 7,48 x 0.93". Llantas Traseras Rin radio maciza 22,7 x 0,95". Apoyabrazos fijos en PVC. Reposapiés fijos y plataformas abatibles. Banda para sujeción de piernas. Freno manual en llantas traseras. Tapicería en PVC.	2	UNIDAD	500.000,00	1.000.000,00	
34	Señal Ruta De Evacuación Flecha Izquierda 30X15 - Señal Elaborada en Poliestireno de 30cm x 15cm - Calibre 20 - FOTOLUMINISCENTE	25	UNIDAD	17.000,00	425.000,00	IVA 19%

35	Señal Ruta De Evacuación Flecha Derecha 30X15 - Señal Elaborada en Poliestireno de 30cm x 15cm - Calibre 20 - FOTOLUMINISCENTE	25	UNIDAD	17.000,00	425.000,00	IVA 19%
36	Señal Salida De Emergencia 30X15 - Señal Elaborada en Poliestireno de 30cm x 15cm - Calibre 20 - FOTOLUMINISCENTE	10	UNIDAD	17.000,00	170.000,00	IVA 19%
37	Señal Camilla Estándar 30X15 - Señal Elaborada en Poliestireno de 30cm x 15cm - Calibre 20 - FOTOLUMINISCENTE	15	UNIDAD	17.000,00	255.000,00	IVA 19%
38	Señal Riesgo Eléctrico 30x15 - Señal Elaborada en Poliestireno de 30cm x 15cm - Calibre 20 - FOTOLUMINISCENTE	15	UNIDAD	17.000,00	255.000,00	IVA 19%
39	Cinta adhesiva doble faz espumada de 24 mm x 30 metros	4	UNIDAD	57.000,00	228.000,00	IVA 19%
40	CHALECO BRIGADISTA. Elaborado en tela dril; con bolsillos delanteros con cremallera y cinta reflectiva en la parte delantera y dos cintas reflectivas en la parte trasera tallas L, XL para adultos. 10 en color azul rey, 10 en color rojo y 10 en color Amarillo, con identificación Brigada de Emergencias.	30	UNIDAD	60.000,00	1.800.000,00	IVA 19%
41	Conos de seguridad de tráfico naranjas de 36 pulgadas con collar reflectante de plástico de PVC para estacionamiento en carretera (90cm).	6	UNIDAD	57.000,00	342.000,00	IVA 19%
42	Cascos de seguridad industrial certificados en polímero de alta resistencia formados por casquete, tafilete y araña. Tipo A contratista y barboquejo incluido. Color Blanco.	25	UNIDAD	27.500,00	687.500,00	IVA 19%
43	MEGÁFONO RECARGABLE, BATERÍA DE LITHIUM con puerto USB/SD, sirena, GRABADOR DE VOZ (15 segundos), micrófono con control de volumen y cinturón para fácil transporte.	5	UNIDAD	150.000,00	750.000,00	IVA 19%
44	Respirador de media cara de doble cartucho. Pieza facial reutilizable que permite el uso de filtros y cartuchos reemplazables, brindando protección contra gases, vapores y material particulado (polvo, neblina y humos). Material elastomérico. Disponible en tallas 6100 (S), 6200 (M) y 6300 (L). Compatible con cartuchos línea 6000 y filtros línea 2000. Sistema de ajuste tipo bayoneta. Certificación NIOSH/MSHA.	70	UNIDAD	55.000,00	3.850.000,00	IVA 19%
45	Gafas de seguridad con ventilación indirecta. Lente en policarbonato, cuerpo en PVC flexible, banda elástica ajustable. Diseño con ventilación indirecta que reduce el empañamiento. Protección contra salpicaduras de agentes químicos y partículas de polvo. Absorción de radiación ultravioleta hasta en un 99,99%.	25	UNIDAD	8.500,00	212.500,00	IVA 19%
46	Guantes de nitrilo con polvo, lisos asépticos de cloruro de polivinilo.	25	UNIDAD	25.000,00	625.000,00	
47	Guantes de hilo con puntos de PVC en la palma, diferentes tallas.	25	UNIDAD	4.500,00	112.500,00	IVA 19%
48	Guantes de Bioseguridad Resistentes al Calor para Autoclave	2	UNIDAD	12.000,00	24.000,00	IVA 19%
49	Tapones protectores auditivos reutilizables UltraFit™. Formato cónico con tres falanges (aletas) concéntricas, de diámetros variables. Suave y fácilmente adaptable al canal auditivo. Tamaño único.	25	UNIDAD	5.500,00	137.500,00	IVA 19%
50	Respirador contra partículas N95, paquete de 25, N95, desechable, aprobado por el NIOSH. Protección contra humo, polvo, esmerilar, serrar, barrer.	50	UNIDAD	85.000,00	4.250.000,00	IVA 19%
51	Tapabocas quirúrgicos Termosellados 3 capas - ajuste nasal Hipoalergénico caja x 50 unds	100	UNIDAD	13.000,00	1.300.000,00	
52	Cartucho químico 6006 contra vapores orgánicos y multigases: vapor orgánico, Cloro, Ácido clorhídrico, Dióxido de cloro, dióxido de azufre, sulfuro de hidrógeno, amoníaco/metilamina, formaldehído y fluoruro de hidrógeno. Cartuchos para máscaras respiratorias.	20	UNIDAD	50.000,00	1.000.000,00	IVA 19%
53	Filtro 6003 Gases Ácido - Vapores Orgánicos y gases ácidos (cloro, cloruro de hidrógeno, dióxido de azufre, fluoruro de hidrógeno o sulfuro de hidrógeno). Compatible con piezas faciales de media cara de la serie 6200, con conexión de tipo bayoneta.	140	UNIDAD	64.000,00	8.960.000,00	IVA 19%
54	Inmovilizador Extremidades o kit de Férulas en cartón Termoplástico ajustable para adultos. Dimensiones: Altura 20 cm, Ancho 24 cm, Largo 25 cm. Peso 1 kg.	30	UNIDAD	40.000,00	1.200.000,00	
55	Polainas desechables antideslizantes: Descripción: Elemento de bioseguridad diseñado para evitar el ingreso de contaminación externa en áreas críticas, brindando protección y cobertura al calzado. Composición: Tela no tejida en polipropileno (35 g) Banda elástica doble de 4 mm Características técnicas: Material liviano, fresco, confortable e hipoalergénico. Fabricación con unión por ultrasonido para mayor resistencia. Diseño antideslizante que mejora la seguridad al caminar. Ajuste seguro mediante banda elástica. Producto desechable, higiénico y de fácil uso	8	PAQUETE X 100 UIDADES	13.000,00	104.000,00	
56	Gorro desechable tipo acordeón: Descripción: Elemento de bioseguridad diseñado para cubrir el cabello y evitar la contaminación en áreas controladas. Composición: Tela no tejida en polipropileno o Elástico simple de ajuste Características técnicas: Material liviano, transpirable y confortable. Hipoalergénico y de uso higiénico. Capacidad de repelería líquidos. Diseño	8	PAQUETE X 100 UIDADES	17.520,00	140.160,00	

	tipo acordeón que facilita su almacenamiento y uso. Ajuste seguro mediante banda elástica.					
57	Bata desechable manga corta Descripción: Prenda de protección desechable para personal de salud, diseñada para proteger frente a salpicaduras y facilitar la rotación de EPP. Composición: Tela no tejida en polipropileno Puños con resorte Características técnicas: Material liviano, cómodo e higiénico. No estéril y de un solo uso. Protección contra salpicaduras.	30	PAQ X 10 UNDS	35.000,00	1.050.000,00	
58	Máscara desechable para reanimación cardio-pulmonar (RCP). Transparente, uso adulto-niño, borde inflable con válvula unidireccional, filtro antibacteriano, banda elástica para mayor ajuste facial. Viene en estuche rígido de plástico.	8	UNIDAD	8.500,00	68.000,00	
59	Bata desechable manga larga Descripción: Prenda de protección desechable para personal de salud, diseñada para proteger frente a salpicaduras y facilitar la rotación de EPP. Composición: Tela no tejida en polipropileno Puños con resorte Características técnicas: Material liviano, cómodo e higiénico. No estéril y de un solo uso. Protección contra salpicaduras. Diseño de manga larga que brinda mayor cobertura	30	PAQ X 10 UNDS	46.621,00	1.398.630,00	
SUBTOTAL ANTES DE IVA					**45.567.890,00**	
IVA 19% (ITEM - 20, 23, 28, 29, 30, 31, 32, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 47, 48, 49, 50, 52, 53)					**5.584.860,00**	
TOTAL GENERAL -Incluye IVA					**51.152.750,00**	

8. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Se deberá revisar el Manual para la identificación y cobertura del Riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente o las que modifiquen o complementen, en la página web de esta entidad, para diligenciar el cuadro a continuación.

RIESGO

No.	1
Clase	General
Fuente	externo
Etapa	Ejecución
Tipo	Riesgos Económicos
Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Derivadores del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los productos, desabastecimiento y especulación de los
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Afecta la ejecución del contrato. Rompimiento del equilibrio económico
Probabilidad	improbable(2)
Impacto	Menor(2)
Calificación Total	Baja(4)
Prioridad	Baja
¿A quién se le asigna?	Contratista
Tratamiento/Controles a ser implantados	Transferir el riesgo
Impacto / Probabilidad	Improbable(2)

después del tratamiento	Impacto	Menor (2)
	Calificación	Baja (4)
¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?		Solo si se trata de hechos del príncipe
Personas responsables por implementar el tratamiento		Contratista
Fecha estimada que se inicia el tratamiento		Inicio del contrato
Fecha estimada que se finaliza el tratamiento		Fin del contrato
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Detectar cambios en el contexto externo e interno
	Periodicidad ¿Cuando?	Bimestral

No.		2
Clase		General
Fuente		externo
Etapa		Ejecución
Tipo		Financiero
Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)		Pérdida en la capacidad económica y patrimonial por parte del contratista para poder cumplir con el objeto del contrato.
Consecuencia de la ocurrencia del evento		No cumplir con el objeto del contrato
Probabilidad		Improbable (2)
Impacto		Mayor (4)
Calificación Total		Riesgo Alto (8)
Prioridad		Alta
¿A quién se le asigna?		Contratista
Tratamiento/Controles a ser implantados		Pactar cláusulas de multas
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	Posible (3)
	Impacto	Menor (2)
	Calificación	Riesgo Alto (6)
¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?		No
Personas responsables por implementar el tratamiento		Supervisor del contrato
Fecha estimada que se inicia el tratamiento		Inicio del contrato
Fecha estimada en que termina el tratamiento		Fin del contrato y seis meses mas
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	A través de la supervisión
	Periodicidad ¿Cuando?	Durante el termino de ejecución del contrato

No.	3

Clase		Especifico
Fuente		Externo
Etapa		Selección
Tipo		Riesgo de carácter operacional
Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)		Que el proceso se declare desierto
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Imposibilidad de satisfacer la necesidad en el tiempo establecido
Probabilidad		Probable (4)
Impacto		Mayor (4)
Calificación Total		Riesgo extremo (16)
Prioridad		Alta
¿A quién se le asigna?		Departamento
Tratamiento/Controles a ser implantados		Estudio minucioso de mercado y especial atención a las observaciones que se presenten durante el proceso de selección. Especificaciones técnicas proporcionales a la cuantía, plazos de invitación suficientes y verificación previa de existencia de proveedores en el mercado local
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	Improbable (2)
	Impacto	Moderado (3)
	Calificación	Riesgo Medio (6)
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?		NO
Personas responsables por implementar el tratamiento		Dependencia Generadora de la Necesidad.
Fecha estimada que se inicia el tratamiento		Inicio del contrato
Fecha estimada en que finaliza el tratamiento		Fin el contrato y tres meses más
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Revisión diaria del correo electrónico habilitado para recibir observaciones y respuesta a las mismas de manera oportuna
	Periocidad ¿Cuando?	Durante el término de duración del proceso

No.	4
Clase	Especifico
Fuente	Externo
Etapa	Ejecución
Tipo	Riesgo de carácter operacional

Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)		Calidad de los productos no acorde con las especificaciones del contrato
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente
Probabilidad		Probable (4)
Impacto		Mayor (4)
Calificación Total		Riesgo extremo (8)
Prioridad		Alta
¿A quién se le asigna?		Contratista
Tratamiento/Controles a ser implantados		El contratista deberá cumplir con todos los requerimientos de calidad de los productos a entregar.
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	imposible (2)
	Impacto	Menor (2)
	Calificación	Baja (4)
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?		NO
Personas responsables por implementar el tratamiento		Supervisor del contrato
Fecha estimada que se inicia el tratamiento		Inicio del contrato
Fecha estimada en que finaliza el tratamiento		Fin del contrato
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Requerimientos al contratista con el fin de solicitar el cambio de los productos.
	Periodicidad ¿Cuando?	Durante el término de ejecución del contrato

9. GARANTÍAS

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	20%	Término de duración del contrato y hasta su liquidación	x	
Calidad de los bienes.	Póliza de Seguros	20%	Término de duración del contrato y 1 año más.	x	
Calidad del servicio	Póliza de Seguros	20%	Término de duración del contrato y 1 año más.	x	

10. ANÁLISIS DEL SECTOR

La Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (G-EES-02) expedida por Colombia Compra Eficiente, señala para los procesos de selección de mínima cuantía lo siguiente:

"En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia. (…)" De acuerdo a lo anterior, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, el **DEPARTAMENTO** realiza el presente análisis del sector.

PERSPECTIVA LEGAL: El Departamento verificará que los proponentes sean aptos para ejecutar a satisfacción el Contrato, de allí que se solicitará una serie de documentos que permitan corroborar que quiense presente, sea de manera individual o conjunta, tenga la capacidad jurídica para obligar a quien aduce representar u obligarse a motu proprio, como es la copia de la cédula de ciudadanía, y en caso de ser extranjero la fotocopia legible de la cédula de extranjería o el pasaporte, o el certificado de existencia y representación legal. Además, el Departamento verificará que no se encuentra incurso en ninguna incompatibilidad o inhabilidad, con el ANEXO - CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN. Se consultará en las páginas webs de los organismos de control que no se encuentre reportado en ninguno de ellos, que se encuentre al día en los pagos en el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, si estuviera obligado a ello.

Teniendo en cuenta que se trata de actividades relacionadas con la COMPRA DE INSUMOS, EQUIPOS DE EMERGENCIA, ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y BIOSEGURIDAD, se celebrará un contrato de compraventa el cual se regirá por los principios y reglas establecidos en las normas tributarias, presupuestales, cambiarlas, las reglas previstas enlos Documentos del Proceso Contractual, y las demás normas concordantes con la materia objeto del Contrato, y en lo no regulado en ellas, por las disposiciones civiles y comerciales.

El proceso de selección se encuentra en el Plan Anual de Adquisiciones del Departamento.

PERSPECTIVA COMERCIAL Y ORGANIZACIONAL

En el mercado existen un gran número de personas jurídicas y naturales que tienen la idoneidad y la capacidad técnica y legal para desarrollar el objeto del contrato que se deriva del presente proceso de selección. Continuamente el Departamento del Huila adelanta procesos contractuales a través de invitaciones públicas con el fin de que se brinde el apoyo técnico requerido para atender la prestación de servicios encaminados a cumplir las metas del Plan de Desarrollo Departamental.

PERSPECTIVA FINANCIERA

Teniendo en cuenta que la selección del contratista se surtirá a través de un Proceso de selección de Mínima Cuantía en razón al valor del contrato y forma de pago, no se evaluará la capacidad financiera de los proponentes en concordancia con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Adicionalmente, el

proponente seleccionado deberá contar con los recursos económicos que le permitan atender los compromisos del proceso que llegare a requerir, en tal sentido se deberá efectuar un análisis de la experiencia del posible proponente para poder evaluar esta perspectiva.

En relación con la experiencia de los proponentes, se hace necesario evaluar la idoneidad de los mismos, acorde a las exigencias establecidas en este estudio previo en el capítulo CRITERIOS DE SELECCIÓN-FACTOR TECNICO.

PERSPECTIVA TÉCNICA

Los aspectos técnicos básicos se estructuraron contemplando los requerimientos mínimos, con base en los cuales los proponentes formularán sus ofertas, de tal forma quelas mismas se enmarquen dentro de todas las exigencias y requerimientos mínimos establecidos por el Departamento, los cuales se encuentran plasmados en este estudio previo

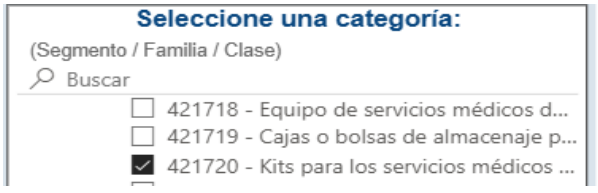
ANÁLISIS DE RIESGO

La Secretaría General a través del responsable técnico de este estudio previo analizaron los posibles riegos que puedan afectar el presente proceso contractual, determinando entre otros aspectos lo relacionado a las medidas de control para mitigarlos. Adicionalmente se ha exigido la constitución de una garantía única con los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato y calidad de los bienes.

ANALISIS DE LA OFERTA

El análisis de la oferta es un proceso el cual permite entender cómo operan los diferentes actores y variables dentro de las dinámicas competitivas del mercado e identificar y evaluar proveedores potenciales para crear un entorno competitivo. Para lograr este fin, la herramienta de visualización para el análisis de la oferta permite dimensionar de forma gráfica los factores existentes como: el gasto histórico en una categoría del gasto de un bienes o servicios, el valor de la contratación, cantidad de contratos, número y nombre de los proveedores, de igual forma permite conocer atributos de los proveedores como origen, modalidad de selección y si son plurales o no, a partir de la información que reposa en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP I, SECOP II y TVEC.



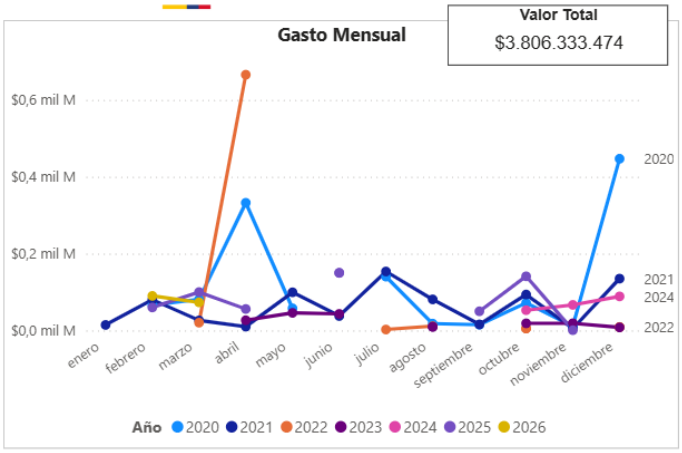


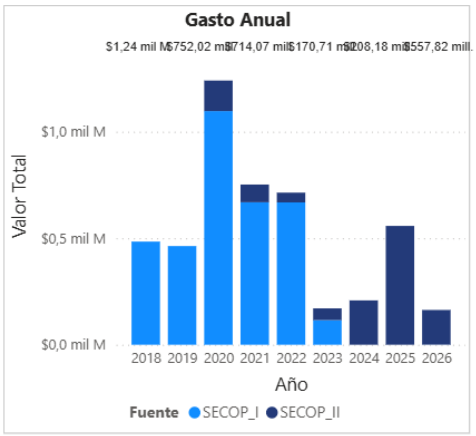


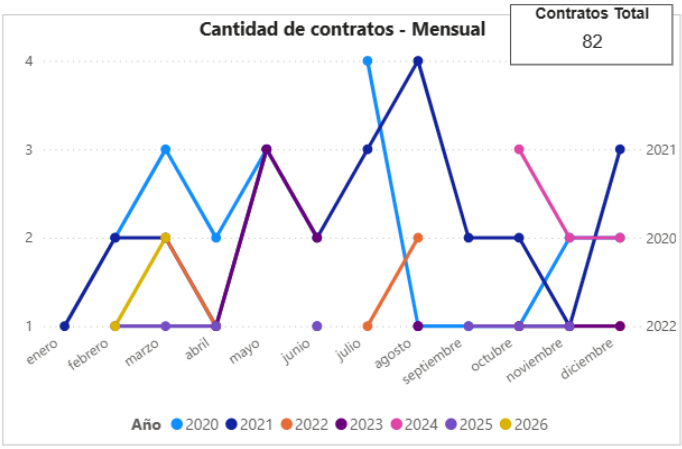


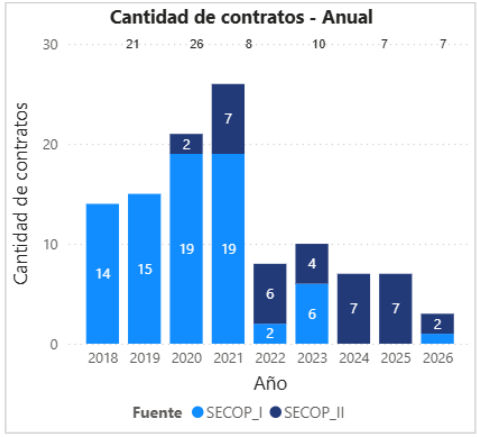
2026CS056835





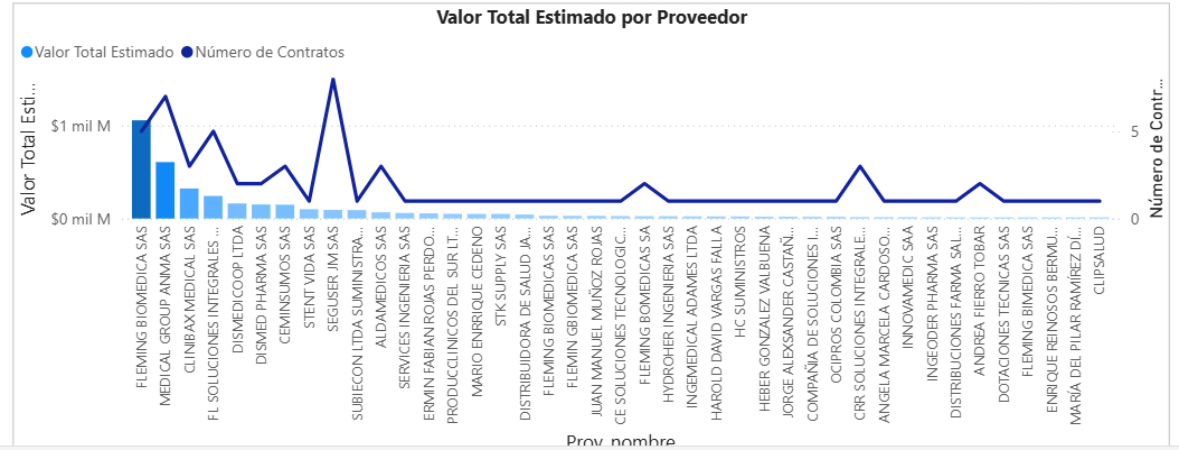


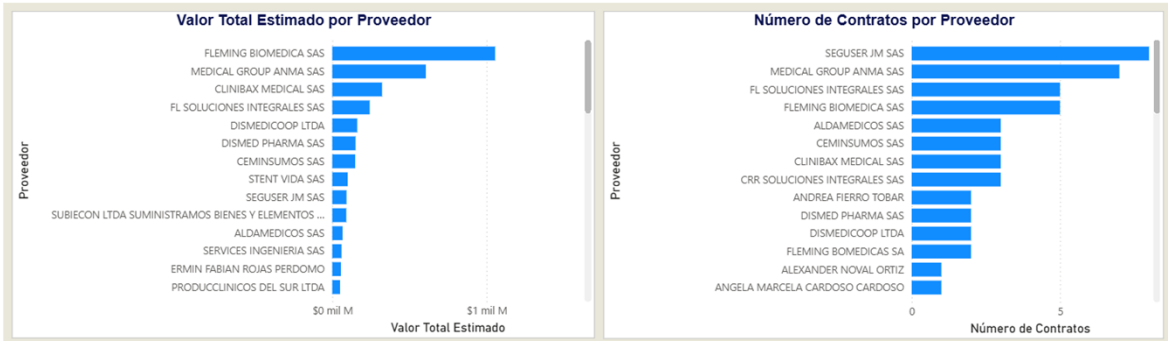


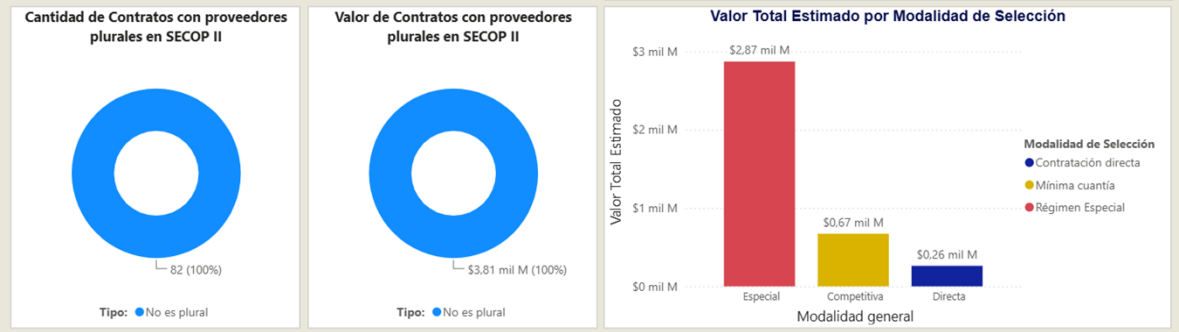


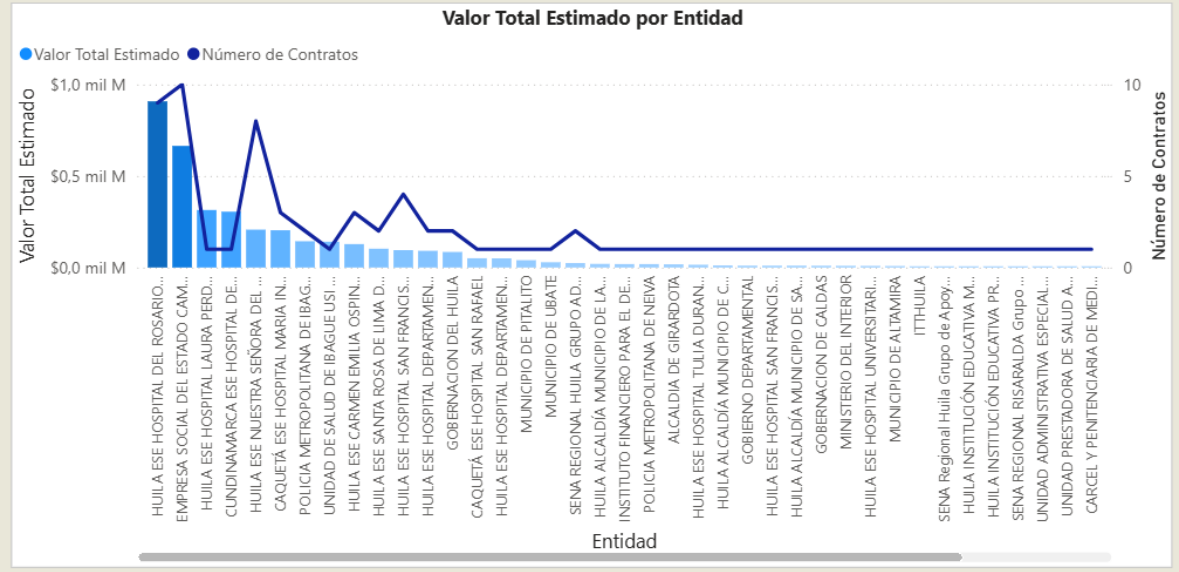
Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$3,81 mil M	42	82

2026CS056835









Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
4217 - Productos para los servicios médicos de urgencias y campo	7	$557.820.615	14,66%	3	$163.232.032	4,29%	82	$3.806.333.474	100,00%
Total	**7**	**$557.820.615**	**14,66%**	**3**	**$163.232.032**	**4,29%**	82	$3.806.333.474	100,00%

CONCLUSION

Con base en las gráficas del SECOP para la categoría **421720 - Kits para los servicios médicos**, clasificador familia **4217 - Productos para los servicios médicos de urgencias y campo**, departamento Huila, periodo 2020-2026, se evidencia lo siguiente:

El mercado registra un valor total contratado de **$3.806.333.474**, distribuido en **82 contratos** celebrados con **42 proveedores diferentes**, lo que indica una oferta relativamente atomizada sin concentración dominante en un solo proveedor. Los proveedores con mayor valor contratado son **Fleming Biomédica SAS** y **Medical Group Anma SAS**, aunque en número de contratos lidera **Seguiser JM SAS** con **FL Soluciones Integrales SAS**.

En cuanto al comportamiento anual, la contratación muestra su pico más alto en **2020** y una tendencia decreciente hacia 2022, con una leve recuperación en 2023-2024. Para 2025 se registraron **7 contratos por $557.820.615** y en lo corrido de **2026 van 3 contratos por $163.232.032**, representando el **4,29%** del valor histórico total.

Respecto a la modalidad de selección, predomina la **contratación directa** con **$2,87 mil M**, seguida de **mínima cuantía** con **$0,67 mil M** y **régimen especial** con **$0,26 mil M**. Esto es coherente con el perfil de las entidades compradores, que en su mayoría son ESE hospitalarias y entidades territoriales del Huila.

El 100% de los contratos corresponde a contratación **no plural** en SECOP II, lo que indica procesos individuales sin acuerdos marco.

11. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De acuerdo con las exclusiones o excepciones establecidos en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, adoptado por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y el manual para manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-13 expedido por Colombia Compra Eficiente, las contrataciones directas y las de mínima cuantía no están cobijadas por acuerdos internacionales o Tratados de Libre Comercio.

12. NECESIDAD DE SUPERVISIÓN.

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un supervisor.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato ejercida por la misma entidad, para lo cual no se requiere de un conocimiento especializado al tratarse de un servicio que se realiza de acuerdo con el diseño que se le entrega, para que lo diagrame e imprima. La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista; los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y serán responsables de mantener formada a la entidad de los hechos o circunstancias que pueda constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

El supervisor será el responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputados en los términos previstos en el artículo 84 de la ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

Por lo anterior, y atendiendo el objeto del contrato, el perfil del supervisor debe ser un funcionario de planta, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar, que será asignado por el Secretario General.

Relacione los municipios beneficiados con la actividad contractual y su respectivo valor asignado: N/A

SECTOR: (Marca con X el sector a que pertenece)

Agricultura y Desarrollo Rural	Comercio, Industria y Turismo	Ciencia, Tecnología e Innovación	Cultura
Transporte		Educación	

Deporte y Recreación	Minas y Energía		Gobierno Territorial Gestión del Riesgo Desastres Y Emergencia
Inclusión Social y reconciliación	Información Estadística	TIC- Tecnología de la información y las comunicaciones	Gobierno Territorial Participación Social
Ambiente y Desarrollo Sostenible	Justicia y del Derecho	Trabajo	Gobierno Territorial convivencia y seguridad ciudadana
Gobierno Territorial, Fortalecimiento y Dirección de la Administración Publica Territorial del Sector Transporte	Salud y Protección Social	Vivienda, ciudad y Territorio	Gobierno Territorial Gobernanza Institucional

Relacione los municipios beneficiados con la actividad contractual y su respectivo valor asignado

MUNICIPIOS BENEFICIARIOS:	**VALOR INVERTIDO EN PESOS:**
X Municipios del Departamento del Huila	$51.152.750
Identificar si es proyecto regional, marque con X: Si __ No____ El Proyecto regional a que municipios beneficia: N/A	
Se deja constancia que los bienes y servicios u obras que se pretenden contratar serán incorporados en el Plan Anual de Adquisiciones según acta No 01 de enero de 2026 con el UNSPSC 42172000	

REGISTRO PREVIO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	SI	NO

COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO (PARA GASTOS DE INVERSIÓN)
PLAN DE DESARROLLO: "POR UN HUILA GRANDE"
PILAR: N/A
SECTOR: (Ver Plan de Desarrollo) N/A
COMPONENTE: (ver plan de desarrollo) N/A
PROGRAMA: (Ver Plan de Desarrollo) N/A
OBJETIVO: (Ver Plan de Desarrollo) N/A
INDICADOR DE RESULTADO: (Ver Plan de Desarrollo) N/A
INDICADOR DE PRODUCTO: (Ver Plan de Desarrollo) N/A
METAS DEL PROYECTO: (Ver Proyecto) N/A
RESULTADO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR EN LAS METAS DE PRODUCTO:(Ver plan de Desarrollo)
ACTIVIDAD DEL PROYECTO: (Ver Proyecto)

ADRIANA MARCELA VALENCIA CARDONA
Secretaria General

JOSE MARLON PERDOMO CASTAÑEDA
Responsable Técnico

CARLOS ARTURO OLAYA CRUZ
Contratista

ACTIVIDAD INCORPORADA EN EL CUADRO DE COSTOS	**SI**	**NO**
INSUMOS QUE AFECTA: (Ver Proyecto)		

2026CS056835

RECURSOS ASIGNADOS	SI	NO

ANÁLISIS DE CONCURRENCIA Y DE COMPLEMENTARIEDAD:

MARIA DEL MAR FIERRO AMEZQUITA
Contratista

OBSERVACIONES: El programa que respalda esta inversión corresponde al establecido en el Plan de Desarrollo 2024-2024 “POR UN HUILA GRANDE” elaborado en el marco de la ley 152 de 1994

Neiva, Julio 17 de 2026

Revisó: Alba Lucia Medina Rubio, Marilín Conde Garzón, Yohana Suaza Parra, Carlos Arturo Olaya Cruz, José Marlon Perdomo Castañeda, Maria del Mar Fierro Amezquita, Hernan Camilo Ordoñez Ramon
Proyectó: Maria del Mar Fierro Amezquita

	Elaboró	Revisó	Aprobó
Firma			
Nombre			
Cargo			